

DECRETOS**DECRETO N° 145**

La Rioja, 14 de enero de 2005

Visto: la necesidad de adoptar las acciones que permitan adecuar en tiempo y forma la infraestructura escolar en los establecimientos diseminados en todo el territorio provincial; y,

Considerando:

Que dicha situación surge como consecuencia de la necesidad de armonizar la infraestructura de los servicios educativos relevados por el Ministerio de Educación, con la matrícula registrada por dicha Jurisdicción.

Que de tal relevamiento surge de carácter impostergable y urgente la ejecución de los trabajos en los establecimientos sugeridos por dicho Ministerio.

Que se hace indispensable que las acciones sean llevadas a cabo en un marco de celeridad y eficiencia teniendo presente para ello que resulta imprescindible realizar ampliaciones, refacciones y reparaciones acorde a los requerimientos de la población escolar.

Que, a la fecha, se han realizado, de los relevamientos oportunamente ordenados, los respectivos anteproyectos por lo que, en este contexto es imprescindible hacer uso de las normas de excepción contenidas en la legislación aplicable en la materia.

Que a estos efectos es oportuno instruir a la Administración Provincial de Obras Públicas hacer uso de las normas contenidas en los Artículos 5°, 14° y 15° del Decreto Ley N° 21.323/63 para llevar a cabo, sin dilaciones, la concreción de los trabajos señalados en los considerandos anteriores en vista a la inminente iniciación del ciclo lectivo escolar previsto para el corriente año.

Que, por otra parte, resulta pertinente instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a producir, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias que sean menester a los efectos de la consecución del objetivo propuesto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), para la ejecución, a través de la Administración Provincial de Obras Públicas, de los trabajos de ampliación, refacción y/o reparación de los establecimientos escolares de la provincia cuya nómina y ubicación se ajustará al relevamiento efectuado por el Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 5° -último párrafo- del Decreto Ley N° 21.323/63 - Ley de Obras Públicas.

Artículo 2°.- La contratación de los trabajos autorizados por el artículo anterior, se llevarán a cabo en la condición y modalidad previstas en los Artículos 14 inc. c) y 15 del Decreto Ley N° 21.323/63 -Ley de Obras Públicas- cuyos pliegos de bases de condiciones deberán prever el tope máximo que se abonará por obra a contratar.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la consecución de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros de conformidad con lo establecido en el Art. 14 -in fine- del Decreto Ley N° 21.323/63.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. a/c M.I.C. y E. – Busto, R.R., M.E. – Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H.

* * *

DECRETO N° 168

La Rioja, 28 de enero de 2005

Visto: los términos de la Ley N° 7.557 que declara “Zona de Desastre Agropecuario para la actividad ganadera bovina y caprina”, prorrogada su vigencia por imperio de la Ley N° 7.717; y,-

Considerando:

Que dicha declaración tiene su fundamento en la angustiosa situación que viven los productores rurales por la escasez de agua como consecuencia de la falta de precipitaciones pluviales en el ámbito provincial.

Que esta Función Ejecutiva ha tomado la decisión de acudir en ayuda de los dichos productores, destinando recursos específicos asignados a la Provincia por el Estado Nacional, en virtud del Convenio de Asistencia Financiera para paliar la crisis hídrica; para la adquisición de bienes y servicios necesarios para afrontar la situación.

Que, no obstante ello, se hace necesario profundizar las acciones que aporten soluciones de mayor significación, como lo es la adquisición de bienes de capital (hormigoneras para los trabajos de readecuación de obras hídricas existentes y construcción de nuevas obras, moldes para canales que impidan la infiltración de agua en los sistemas de conducción) destinados a la Administración Provincial del Agua, órgano específico en la materia.

Que, la Administración Provincial del Agua ha descentralizado las funciones de operación, mantenimiento y reparación de las obras públicas hídricas de captación, conducción y distribución en Organizaciones de Usuarios legalmente constituidas.

Que los bienes antes descriptos permitirán ejecutar las acciones de optimización de obras existentes, mediante la reparación y mejoramiento de los canales para disminuir las pérdidas de agua en conducción y distribución.

Que, atento a la notoria escasez de este tipo de bienes, motivada por la sequía que asola una vasta región de nuestro país, se ha obtenido el ofrecimiento de provisión en forma inmediata de éstos, de marcas reconocidas, a través de firmas de las provincias de La Rioja, Buenos Aires y Santa Fe por lo que, tratándose de una situación de emergencia, corresponde autorizar el uso de las normas de excepción contempladas en la legislación aplicable en la materia que permita materializar sin dilaciones la compra de dichos bienes.

Que procede instruir al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en su condición de Organismo responsable de la Administración de Hacienda Pública, para efectuar las modificaciones presupuestarias que sean oportunas para la concreción del objetivo propuesto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase a la Administración Provincial del Agua para la adquisición, hasta la suma de pesos Ciento Catorce Mil Ochocientos Noventa y Dos con 89/100 (\$ 114.892,89), en forma inmediata, mediante el sistema de compra directa de los bienes cuyo detalle, montos y proveedores se realiza más abajo, destinados a Organizaciones de Usuarios y para el propio Organismo de mención:

A la firma José G. Menéndez y Cía. S.C., con domicilio en José Hernández 741, CP 2000, Rosario, Provincia de Santa Fe:

	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
Hormigonera marca Sorrento, modelo L-130, nueva, con instalación eléctrica, motor eléctrico para hormigonera L-130, rueda radial 350 x 60 x 25.4 B.C. para hormigonera 2003/102	45	\$ 530,40	\$ 23.868,00

A la firma Indhor S.A., con domicilio en Dr. Pedro Chutro 2814, CP 1437, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires:

	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
Molde diámetro 600 mm, nueva, marca Indhor, con equipo vibratorio motor de 4 HP, compuesto por molde exterior en dos mitades con cierres rápidos, plataforma con motor y molde interior con vibrador, gancho de izaje del molde exterior, con dos aros de base, pórtico de hierro fundido.	1	\$ 21.752,39	\$ 21.752,39

A la firma Ity Construcciones, con domicilio en Avenida 30 de Septiembre y Paysandú, CP 5300, La Rioja, Provincia de La Rioja:

	Cant.	Prec. Unit.	Prec. Total
Molde completo para canales de 2.400 x 400 mm, en chapa 16, bastidor en caño 30 x 30 x 1.2, nuevo.	350	\$ 151,25	\$ 52.937,50
Molde para loseta de 800 x 400 mm, con marco en hierro ángulo de 5 cm, nuevo	300	\$ 54,45	\$ 16.335,00

Artículo 2° - Autorízase a la Administración Provincial del Agua hacer uso de las excepciones contenidas en el Artículo 28, punto 3, inc. d) de la Ley N° 3.462 modificada por Ley N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98 inc. a) de la Ley N° 6.425, exceptuándolas de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9.429/60 y del régimen establecido por Decreto N° 120/04, con cargo de oportuna rendición de cuentas conforme a las normas que regulan la materia.

Artículo 3° - Exceptúase del pedido de Certificados de Habilitación Fiscal para Contratar y para Percibir (Decreto N°

480/97), a las contrataciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4° - Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, autorízase al Servicio de Administración Financiera de la Administración Provincial del Agua a librar las respectivas órdenes de pago por las sumas, conceptos y beneficiarios que en cada caso se indica, con imputación a las partidas específicas del presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 5° - La entrega efectiva a los beneficiarios de los bienes cuya adquisición autoriza el artículo anterior se realizará en comodato bajo las pautas y condiciones que establezcan los respectivos convenios que se suscribirán con la Administración Provincial del Agua.

Artículo 6° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar, por acto administrativo expreso, las modificaciones presupuestarias para atender la afectación autorizada en el presente decreto.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales Renovables.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c S.A. y R.N. – Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 432 (M.I.C. y E.)

04/04/05

Designando, a partir del 1 de abril del año en curso, en el cargo de Coordinador de Programas Especiales del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalonado- al Lic. Gabriel Martín Genri, D.N.I. N° 22.103.856.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

DECRETO N° 443 (M.I.C. y E.)

05/04/05

Designando al señor Daniel Romero García, Matrícula Individual N° 4.544.236-5, representante de la provincia de La Rioja en la Casa ATACALAR para intervenir en las distintas tratativas ante posibilidades de inversiones, poniendo énfasis en la permanente promoción del intercambio de bienes y servicios, con destino Intra-Macrorregión; hacia el Pacífico, MERCOSUR.

Los gastos que demande la ejecución del presente serán atendidos exclusivamente con las partidas presupuestarias que destinadas a tal fin tenga el Gobierno Regional de Atacama.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

DECRETO N° 476 (M.I.C. y E.)

08/04/05

Afectando, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, para prestar servicios en la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, a la señora Adriana Cecilia Pizarro, D.N.I. N° 17.544.089, Categoría 18, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Como consecuencia de lo establecido en el presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 488 (M.I.C. y E.)

12/04/05

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 60 - Servicio 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Programa 1 - Conducción, Coordinación y Administración - Unidad Ejecutora: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Categoría Programática 1-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Profesional	Categoría 18	-	1

Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 1 - Servicio 150 - Agencia Provincial de Cultura - Programa 25 - Promoción Cultural - Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura - Categoría Programática 25-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Profesional	Categoría 18	1	-

Transfiriendo desde la Jurisdicción 60, Servicio 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Programa 1 Conducción, Coordinación y Administración, Unidad Ejecutora: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Categoría Programática 1-0-0-0-0, a la Jurisdicción 10, Subjurisdicción 1, Servicio 150 - Agencia Provincial de Cultura, Programa 25 - Promoción Cultural, Unidad Ejecutora: Agencia Provincial de Cultura, Categoría Programática 25-0-0-0-0, a la señora Patricia Mónica Lucero, D.N.I. N° 17.037.440, en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Profesional, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.785.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 485 (M.I.C. y E.)

12/04/05

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 60 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Servicio 600 - Programa 1 - Cond., Coord. y Administración - Unidad Ejecutora: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Categoría Programática: 1-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Serv. Generales	Categoría 17	-	1

Dando de baja, por transferencia al Municipio del Departamento Castro Barros, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Servicio 600, Programa 1 - Cond., Coord. y Administración, Unidad Ejecutora: Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Servicios Generales, Félix Gumersindo de la Fuente, D.N.I. N° 06.719.029.

Lo dispuesto anteriormente tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente decreto de alta por parte del Municipio del Departamento Castro Barros, hasta entonces el agente mencionado prestará funciones y percibirá sus haberes en forma normal, habitual y permanente.

Instruyendo a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes a verificar la baja y la anulación del cargo de la persona antes mencionada.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 500 (M.I.C. y E.)

13/04/05

Designando en el cargo de Subdirectora General de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalafonado- a la Cra. Flavia Cecilia del Pino, D.N.I. N° 21.754.859, con retención del cargo Categoría 18 - Agrupamiento Profesional de la precitada cartera ministerial.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 2004

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 971

La Rioja, 17 de noviembre de 2004

Visto: el Expte. D 1.1 N° 00061-4-04 por el que la empresa Colorit S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 915/99 solicita los beneficios de la Ley N° 4.932, que contempla la exención en el pago de los tributos provinciales; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto FEP N° 132/03.

Que la Ley N° 4.932 establece que las explotaciones industriales que se radiquen en los departamentos del interior de la provincia de La Rioja, al amparo de la Ley Nacional N° 22.021, gozarán de la exención del pago de tributos provinciales

por un período de quince años a partir del dictado de los respectivos decretos de promoción.

Que la empresa Colorit S.A. es beneficiaria del régimen de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 915/99, para una explotación industrial destinada a la producción de prendas de vestir, con localización en el departamento Chamental.

Que la Dirección General de Promoción Económica a través de sus organismos técnicos ha emitido opinión favorable.

Que Asesoría Letrada, en Dictamen N° 54/04, a tenor de los informes rendidos en autos y lo normado por el Art. 2° de la Ley N° 4932, estima procedente el otorgamiento de los beneficios que se propician.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar establecido que la explotación industrial de la firma Colorit S.A. radicada en el departamento Chamental con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto 915/99 estará exenta del pago de los tributos provinciales que se detallan a continuación, por un período de quince (15) años a partir de la aprobación de su decreto de promoción:

a) Impuesto de Sellos: Que se origine como consecuencia de la constitución de la sociedad. También quedan comprendidos todos los actos, contratos y operaciones que instrumente la empresa promovida como consecuencia de su actividad y por la parte que le correspondiere en su carácter de sujeto del tributo.

b) Impuesto Inmobiliario: Por los inmuebles de propiedad de la firma promovida que están afectados exclusivamente a la actividad específica de la empresa.

c) Impuesto de los Automotores y Acoplados: Por los vehículos de propiedad de la firma promovida y afectados exclusivamente a la actividad específica de la empresa.

d) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: Por los ingresos provenientes de la actividad industrial, y que sean atribuibles a la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.153

La Rioja, 16 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cod. D 1.1 N° 00132-9-Año 2004 por el que empresa "Timbo Riojana S.A." solicita se apruebe la fusión y adecuación de sus proyectos agrícolas promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Decreto N° 1.257/89 y modificado por Decreto N° 2.758/90; Decreto N° 753/91, adecuados por Decreto N° 2.287/92 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/93, adecuado por Decreto N° 279/94 y Decreto N° 1.512/94; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16°

de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la fusión y adecuación parcial de los proyectos agrícolas que la firma "Timbo Riojana S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 2.758/90, Decreto N° 753/91, adecuado por Decreto N° 2.287/92; Decreto N° 2.325/92 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 001/93, adecuado por Decreto N° 279/94 y Decreto N° 1.512/94, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan para la explotación agrícola establecida en el departamento Capital, provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- El proyecto fusionado se concretará mediante una inversión mínima de Pesos Trece Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Uno (\$ 13.597.701,00) de la cual Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno (\$ 10.982.251,00) corresponde a inversión realizada (valores expresados en Pesos del mes de junio de 2004).

La inversión, mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (\$ 4.320.948,00) de la cual Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$ 4.000.498,00) está realizada.

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de dos (2) años, contados desde el 01 de enero de 2005.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el 31 de diciembre del año 2006 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°.- La superficie total destinada a la explotación del presente proyecto de fusión y adecuación será de quinientas (500) hectáreas con olivo.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se detallan, contados a partir de la fecha de puesta en marcha las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año y siguientes cuatro millones ciento veinticinco mil (4.125.000) Kg/ año.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y siguientes, quince (15) personas.

Artículo 6°.- Los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos N°s. 1.257/89, 753/91, 2.325/92 y 1.512/94, continuarán vigentes a favor de la empresa "Timbo Riojana S.A.", en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCIÓN M.I.C. y E. N° 1.161

La Rioja, 17 de diciembre de 2004

Visto: el Expte. Cód. D 1.1-N° 00066-9-Año 2004, por el que la empresa unipersonal Carlos Edgardo Alem S.A. gestiona la adecuación de su proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución M.D.P. y T. N° 278/99 y;

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esa facultad, y todo lo relativo al régimen promocional, ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Art. 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma unipersonal Carlos Edgardo Alem S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Resolución M.D.P. y T. N° 278/99 en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan, para la explotación establecida en el Departamento Arauco, provincia de La Rioja.

Artículo 2°- El proyecto fusionado se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 649.556,00) valores expresados en pesos del mes de diciembre de 1992.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Doce (\$ 453.112,00) de la cual Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (\$ 49.550,00) está realizada.

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 30 de setiembre de 2009 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida.

La Dirección General de Promoción Económica, constatará la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°- La superficie destinada a la explotación será de veinticinco (25) hectáreas con olivo.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año, doscientos ocho mil (208.000) kg., al segundo año y siguientes, doscientos sesenta mil (260.000) kg./año.

Artículo 5°- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: hasta el año 2006, dos (2) personas por año; años 2007 y 2008, tres (3) personas por año, años 2009 y 2010, cuatro (4) personas por año; y a partir del año 2.011 y siguientes, siete (7) personas.

Artículo 6°- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución M.P.D. y T. 278/99 continuarán vigentes a favor de la empresa unipersonal Carlos Edgardo Alem S.A., en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D.; M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.245

La Rioja, 30 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 N° 00105-4-04 por el que la empresa "Timbo Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 a través del Decreto N° 1.257/89 y su modificatorio N° 2.287/92, Decreto N° 2.325/92 y sus modificatorios N° 279/94, Decreto N° 1.512/94, fusionados y adecuados Resolución M.I.C. y E. N° 1.153/04 y Decreto N° 203/95 - Anexo IV, comunica la fusión mediante la cual la es absorbida por la firma "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A."; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que la empresa beneficiaria acredita mediante la documentación legal pertinente que se ha concretado el acuerdo definitivo de fusión en virtud del cual la firma "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A." absorbe a "Timbo Riojana S.A.", titular de los proyectos promovidos mediante Decreto N° 1.257/89 y su modificatorio N° 2.287/92; Decreto N° 2.325/92 y su modificatorio N° 279/94, Decreto N° 1.512/94, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.153/04 y Decreto N° 203/95 - Anexo IV.

Que, como consecuencia de ello, es necesario el dictado del acto administrativo que transfiere los derechos y obligaciones emergentes de los respectivos decretos de promoción a favor de la continuadora "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A."

Que del análisis efectuado por la Dirección General de Promoción Económica no surgen objeciones.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Art. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y del Decreto 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la fusión mediante la cual la firma "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A." absorbe a la empresa "Timbo Riojana S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.257/89 y su modificatorio N° 2.287/92, Decreto N° 2.325/92 y su modificatorio N° 279/94, Decreto N° 1.512/94, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.153/04 y Decreto N° 203/95 - Anexo IV.

Artículo 2°.- Dejar establecido que los derechos y obligaciones emergentes de los Decretos N°s. 1.257/89 y su modificatorio N° 2.287/92, y su modificatorio N° 279/94, Decreto N° 1.512/04, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.153/04 y Decreto N° 203 /95 - Anexo IV, correspondiente a la firma "Timbo Riojana S.A.", como así también todos los actos administrativos dictados a su nombre como consecuencia de la ejecución de los proyectos promovidos se transfieren a favor de "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A."

Artículo 3°.- La firma de "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A." continuará con la ejecución de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.257/89 y su modificatorio N° 2.287/92, Decreto N° 2.325/92 y su modificatorio N° 279/94, Decreto N° 1.512/94, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 1.153/04 y Decreto N° 203/95 -Anexo IV, debiendo mantener un sistema de registros contables independiente de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales, en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial N° 1.987/85, a los fines poder ejercer las facultades establecidas en el Artículo 16° de la Ley Nacional 22.021 y el Decreto Provincial N° 2.13784.

Artículo 4°.- La firma "Industrias Químicas y Mineras Timbo S.A." deberá acreditar hasta el 30 de marzo de 2005 la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión por ante el Registro Público de Comercio.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial insértese Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

LICITACIONES

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

Licitación Pública N° 09/05

Obra: Mejoramiento 11 - 50 Mejoramientos de viviendas - Chepes.

Ubicación: Chepes - Departamento Rosario Vera Peñaloza.

Presupuesto Oficial: \$ 585.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 300.

Plazo: 10 meses.

Fecha de apertura: 31/05/05 - Hora: 9:00.

Licitación Pública N° 10/05

Obra: Mejoramiento 12 - 60 Mejoramientos de viviendas - Chemical.

Ubicación: Chemical - Departamento Chemical.

Presupuesto Oficial: \$ 702.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 400.

Plazo: 10 meses.

Fecha de apertura: 31/05/05 - Hora: 10:00.

Licitación Pública N° 11/05

Obra: Mejoramiento 13 - 27 Mejoramientos de viviendas - B° Costanera Norte - La Rioja.

Ubicación: B° Costanera Norte - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 315.900,00.

Precio de venta del pliego: \$ 200.

Plazo: 8 meses.

Fecha de apertura: 31/05/05 - Hora: 11:00.

Licitación Pública N° 12/05

Obra: Mejoramiento 14 - 28 Mejoramientos de viviendas - B° Puerta de la Quebrada - La Rioja.

Ubicación: B° Puerta de la Quebrada - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 327.600,00.

Precio de venta del pliego: \$ 200.

Plazo: 8 meses.

Fecha de apertura: 31/05/05 - Hora: 12:00.

Licitación Pública N° 13/05

Obra: Mejoramiento 15 - 28 Mejoramientos de viviendas - Talamuyuna.

Ubicación: Talamuyuna - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 327.600,00.

Precio de venta del pliego: \$ 200.

Plazo: 8 meses.

Fecha de apertura: 02/06/05 - Hora: 09:00.

Licitación Pública N° 14/05

Obra: Mejoramiento 16 - 50 Mejoramientos de viviendas - Punta de los Llanos - Tama.

Ubicación: Punta de los Llanos - Tama - Departamento Angel Vicente Peñaloza.

Presupuesto Oficial: \$ 585.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 300.

Plazo: 10 meses.

Fecha de apertura: 02/06/05 - Hora: 10:00.

Licitación Pública N° 15/05

Obra: Mejoramiento 17 - 60 Mejoramientos de viviendas - Anillaco - Aminga - Pinchas.

Ubicación: Anillaco - Aminga - Pinchas -
 Departamento Castro Barros.
 Presupuesto Oficial: \$ 702.000,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 400.
 Plazo: 10 meses.
 Fecha de apertura: 02/06/05 - Hora: 11:00.

Licitación Pública N° 16/05

Obra: Mejoramiento 18 - 40 Mejoramientos de
 viviendas - San Blas de los Sauces.
 Ubicación: San Blas de los Sauces - Departamento San
 Blas de los Sauces.
 Presupuesto Oficial: \$ 468.000,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 300.
 Plazo: 10 meses.
 Fecha de apertura: 02/06/05 - Hora: 12:00.

Licitación Pública N° 17/05

Obra: Mejoramiento 19 - 40 Mejoramiento de
 viviendas - Famatina - Pituil.
 Ubicación: Famatina - Pituil - Departamento Famatina.
 Presupuesto Oficial: \$ 468.000,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 300.
 Plazo: 10 meses.
 Fecha de apertura: 07/06/05 - Hora: 09:00.

Licitación Pública N° 18/05

Obra: Mejoramiento 20 - 50 Mejoramiento de
 viviendas - Patquía.
 Ubicación: Patquía - Departamento Independencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 585.000,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 300.
 Plazo: 10 meses.
 Fecha de Apertura: 07/06/05 - Hora: 10:00.

Licitación Pública N° 19/05

Obra: Mejoramiento 21 - 30 Mejoramiento de
 viviendas - Ulapes.
 Ubicación: Ulapes - Departamento San Martín.
 Presupuesto Oficial: \$ 351.000,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 200.
 Plazo: 8 meses.
 Fecha de apertura: 07/06/05 - Hora: 11:00.

Licitación Pública N° 20/05

Obra: Mejoramiento 22 - 26 Mejoramiento de
 viviendas - B° El Bordo - Portezuelo.
 Ubicación: B° El Bordo - Portezuelo - Departamento
 Juan Facundo Quiroga.
 Presupuesto Oficial: \$ 304.200,00.
 Precio de venta del pliego: \$ 200.
 Plazo: 8 meses.
 Fecha de apertura: 07/06/05 - Hora: 12:00.

Todas las ofertas se reciben hasta el día y hora de
 apertura. Los valores son a abril/05.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede de
 la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro
 Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia
 de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: En la sede de la A.P.V. y
 U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo
 Provincial - La Rioja - Dpto, Capital - Prov. de La Rioja.
 Teléfono 03822-453738/40. Sitio Web
<http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

C/c. - \$ 2.325,00 - 10 y 13/05/2005

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 03 /05
Expte: E1- 00421-9/05

Autorizado por Resolución N° 180/05 M.S.
 Solicitado: PROMIN.

Adquisición: de 75.000 Kg Leche Entera Fortificada
 con Vitaminas y Minerales.

Destino: beneficiarios de los programas de
 Rehabilitación Nutricional de entre 0 a 14 años y embarazadas
 que concurren a los Hospitales y Centros de Salud de la
 provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 749.250,00.

Apertura: Día 23/05/2005 - Horas Nueve (9).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y
 Contrataciones - Dirección General de Administración -
 Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio:
 Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de
 Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones -
 Ministerio de Salud Pública, sito en Avda. Ortiz de Ocampo
 1.700 - La Rioja, o al telefax 03822-453718, todos los días
 hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

Ministerio de Salud Pública

S/c. - \$ 400,00 - 10 y 13/05/2005

* * *

Gobierno de La Rioja
Administración Provincial del Agua

Licitación Pública
Exp. D4-00104.3/05

Modificación de Fecha de Apertura

Obra: Reforma y Ampliación de Planta
Potabilizadora en la localidad de Olta - Dpto. Gral.
Belgrano.

Apertura de ofertas: 01 de junio 2005. Horas: 10:00.

Presupuesto oficial: \$ 839.944,04 (Pesos Ochocientos
 Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cuatro
 Centavos).

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración -
 Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerente General de APA.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua
- Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara
Administrador Provincial

Ing. Luis R. Domínguez
Gerente de Proyectos Técnicos - A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 10 y 13/05/2005

VARIOS

Colortex S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de "Colortex S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2005 a las 19:00 horas en la sede, sita en calle María Eva Duarte de Perón 1.711 de esta ciudad de La Rioja, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2)- Consideración de la modificación del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con tres (3) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la misma.

En caso de no realizarse la Asamblea en primera convocatoria, la misma se llevará a cabo en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo lugar, a las 20:00 horas.

Arturo Karagozlu
Presidente

N° 4.636 - \$ 180,00 - 29/04 al 13/05/2005

* * *

XANTE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S.A. para el día 23/06/2005 a horas 10.30, en primera convocatoria, y a horas 11:30 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad sito en calle San Martín N° 117 - 6° Piso - Oficina "M" de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al período irregular comprendido entre el 01/01/2004 al 30/09/2004, aprobado por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 13/12/2004.
- 3- Consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al período irregular comprendido entre el 01/10/2004 al 31/12/2004.

4- Análisis y consideración del Balance, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2004 - Consolidado, según normas RT 4. RT 6 y siguientes y complementarias de la FACPCE de los ejercicios irregulares tratados en los puntos 2 y 3 precedentes.

5- Consideración de los actos administrativos y contables efectuados por el Directorio hasta el 11/04/2005, de los cuales los señores accionistas tienen pleno conocimiento.

José Jiménez Alvarez
Presidente

N° 4.681 - \$ 400,00 - 10 al 24/05/2005

* * *

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la
Provincia de La Rioja**

CONVOCA

A todos los matriculados habilitados para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 26 de mayo del año en curso en la sede de la institución, a horas 08:30, primer llamado y horas 09:00 segundo llamado, sesionando válidamente con los matriculados presentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura de Memoria y Balance del período comprendido entre el 01 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005. Su consideración.
- 3.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta - Artículos 29, 30 y 31 de la Ley 6.827.

El Directorio

C/c. - \$ 200,00 - 13 al 20/05/2005

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos caratulados: "Astorga Norma c/Francisco Juárez - Expte. N° 5.660 - "A" - 2000 - Ejecución de Sentencia por Hon.", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda sin base, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley del Martillero, el día diecisiete de mayo próximo a horas doce, en los Portales de esta Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, exhibiendo para los interesados en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: (1) Un automotor marca Peugeot, modelo Partner 1.9D, tipo furgón, motor marca Peugeot N° 10CUZ80000437, chasis marca Peugeot N° 8AE5BD9BDW5335027, dominio CXL 418, año 1999, en buen estado y funcionamiento. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil

siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 02 de mayo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.662 - \$ 50,00 - 06 al 13/05/2005

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 35.839 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Oscar Alberto - Ejecución Especial de Hipoteca" se ha dispuesto que la Martillero Público, Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día 24 de mayo próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que corresponde a una vivienda de tres dormitorios del Proyecto de Emprendimiento Habitación I, perteneciente al programa "85 Viviendas" y que, según título, se designa como Lote "d" de Manzana 633, ubicado en esta ciudad, sobre acera Sur de una calle proyectada (hoy Av. Los Granados N° 75) y que mide: frente al Norte 10.00 m, por igual medida en su contrafrente Sur y de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 25.00 m, lo que hace una superficie total de 250.00 m² y linda al Norte: calle proyectada (hoy Av. Los Granados), Sur: lote "ai", Este: lote "e", Oeste: lote "c", inscripto en D.G.I.P. con el Padrón N° 1-37.779 - Matrícula Registral C-15.620 - Matrícula Catastral: Cir.: 1 - Sec.: C - Manz.: 633 - Parcela "d". Valuación Fiscal \$ 1.842,75. Base de Subasta \$ 1.474,20 o sea el 80 % de la Valuación. El comprador abonará el 20 % del precio final de venta, en el acto de la subasta, más la Comisión de Ley del Martillero 3 %, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra Hipoteca y Letra Hipotecaria Escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. Deudas Fiscales: a cargo del comprador. Mejoras: el inmueble consta de tres dormitorios, cocina, living comedor, un baño, cochera; cubiertos aproximadamente 70 m². Antigüedad: 10 años; en general en buen estado de uso y conservación. El mismo se encuentra ocupado. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" en la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, en los presentes autos a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 25 de abril de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.677 - \$ 120,00 - 10 al 17/05/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que por ante la

Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Andreoni Héctor c/Brizuela Santiago Diego s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 33.573 - Letra "A" - Año 2001, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública, Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta, en los portales de este Tribunal, el día diecinueve de mayo próximo a horas doce, el siguiente bien, un vehículo marca Ford, Tipo Sedan 3 puertas, modelo Escort 2.0 IXR3/96, motor marca Ford, N° ULBO18920, chasis marca, Ford N° 9BFZZZ54ZSB749873, Dominio CQJ 098. Dinero al contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10 % del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130, los días 16, 17 y 18 de mayo desde las 18,00 a 19,30 horas.
Secretaría, ...de ... de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.680 - \$ 50,00 - 10 al 17/05/2005

* * *

En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleiman, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Llompert, Catalina del Carmen - Ejecución Fiscal", Expediente N° 843/99, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 17 de mayo de 2005 a 10,00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entradas de Tribunales Federales, P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 25 vta. de autos: una (1) fotocopiadora marca Minolta, Modelo EP 4230, Serie N° 2197634. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentren al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de ley y guarda en depósito y el Impuesto al Valor Agregado, debiendo el comprador acreditar su condición con el N° de C.U.I.T. o C.U.I.L. Los bienes a subastar se exhibirán en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad de La Rioja, los días 10, 11 y 12 de mayo en horario de 09,00 a 13,00 horas. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en Oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad en horario de 8,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes. Tel. 03822-15676418.
Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Ana María Busleiman
Secretaria Federal

N° 4.695 - \$ 60,00 - 13/05/2005

* * *

En el Juzgado Federal de La Rioja a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleiman se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Llompert, Catalina del Carmen - Ejecución Fiscal", Expediente N°

17685/96, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 17 de mayo de 2005 a 10,30 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entradas de Tribunales Federales, P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs 21 vta. de autos: Una (1) fotocopiadora marca Minolta, Modelo EP 4230, Serie N° 2186545. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentren al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de ley y guarda en depósito y el Impuesto al Valor Agregado, debiendo el comprador acreditar su condición con el N° de C.U.I.T. o C.U.I.L. Los bienes a subastar se exhibirán en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad de La Rioja, los días 10, 11 y 12 de mayo en horario de 09,00 a 13,00 horas. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en Oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes. Tel. 03822 -15676418. Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Ana María Busleiman
Secretaria Federal

N° 4.696 - \$ 60,00 - 13/05/2005

* * *

En el Juzgado Federal de La Rioja a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleiman, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Llompert, Catalina del Carmen - Ejecución Fiscal", Expediente N° 647/99, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 17 de mayo de 2005 a 11,00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entradas de Tribunales Federales, P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85, de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 26 vta. de autos: Una (1) fotocopiadora marca Gestetner, modelo 2613Z, Serie N° 2686880327 y un (1) televisor color 20", Marca Akio, modelo 53TC92, Serie N° 366533.HB 600496. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentren al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de ley y guarda en depósito y el Impuesto al Valor Agregado, debiendo el comprador acreditar su condición con el N° de C.U.I.T. o C.U.I.L. Los bienes a subastar se exhibirán en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad de La Rioja, los días 10, 11 y 12 de mayo en horario de 09,00 a 13,00 horas. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en Oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad en horario de 8,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Tel. 03822-15676418. Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Ana María Busleiman
Secretaria Federal

N° 4.697 - \$ 60,00 - 13/05/2005

En el Juzgado Federal de La Rioja a cargo del Dr. Rubén A. Blanco, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleiman, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Rickert, Anselmo Antonio - Ejecución Fiscal", Expediente N° 128/98, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 18 de mayo de 2005 a 11,00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el Hall de Entradas de Tribunales Federales, P.B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 21 vta. de autos: Una (1) bomba para vacío, sin marca y sin N° de serie, Un (1) equipo gasógeno para soldaduras autógenas, integrado por un tubo de 1/2 m3 de oxígeno con su respectivo regulador de presión y un tubo de acetileno de 1/2 m3, con su respectivo regulador de presión, mangueras y un pico. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentren al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de ley y guarda en depósito y el Impuesto al Valor Agregado, debiendo el comprador acreditar su condición con el N° de C.U.I.T. o C.U.I.L. Los bienes a subastar se exhibirán en calle Hipólito Irigoyen N° 367 de esta ciudad de La Rioja, los días 10, 11 y 12 de mayo en horario de 09,00 a 13,00 horas. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en Oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Tel. 03822 -15676418. Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Ana María Busleiman
Secretaria Federal

N° 4.698 - \$ 60,00 - 13/05/2005

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Sra. Blanca Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 8.774 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Torres Edgar Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Edgar Antonio Torres para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 30 de marzo de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.637 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 11.136 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Reyes Santiago Solano y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Santiago Solano Reyes y Nélida Inés Yañez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin, publíquense edictos por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.644 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dr. Daniel A.S. Flores cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Mónica Zeballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 11.526 - Año 2001 - Letra "Z", caratulados: "Zeballos María Mónica -Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, L.R., 15 de abril de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.646 - \$ 40,00 - 29/04 al 13/05/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hacer saber que la Sra. Rosa Nicolasa Chaile de Heredia, ha iniciado ante este Tribunal el Expte. N° 2.228 - Letra "CH" - Año 2004, caratulados: "Chaile de Heredia Rosa Nicolasa c/José Octavio de la Fuente s/Usucapión" sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que responde a las siguientes medidas y linderos: al Sur, desde el punto A al B mide 10,80 m y linda con calle Castro Barros; al Oeste, desde el punto B al C mide 6,90 m, desde el punto C al D mide 21,90 m, desde el punto D al E, dibujando una saliente al Oeste mide 1 m y desde el punto E al F mide 25,50 m, lindando con propiedad de Francisco Antonio Romero; al Norte desde el punto F al G mide 10,90 m lindando con una zona canal de riego de la Nación; Este desde el punto G al H mide 30,20 m, desde el punto H al punto A en línea hacia el Sur mide 24,30 m y linda con José Wenceslao Castro y Adolfo Mercado Villegas, con una superficie de 528,27 m²; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 0401-2029-023- Padrón N° 4-01519. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a comparecer dentro del plazo de diez (10) días, posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario. Aimogasta, 26 de abril de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 4.648 - \$ 110,00 - 29/04 al 13/05/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Liborio Vega y Sixta María Romero de Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.456 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega Juan Liborio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 15 de marzo de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.652 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2005

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de las extintas Clementina Aída Marín Martínez y Olga Nicolasa Vega Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 36.641 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Marín Martínez Clementina Aída y Otros - Declaratoria de Herederos". Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de abril de 2005.

N° 4.654 - \$ 45,00 - 03 al 17/05/2005

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Luis Alberto Espinosa ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 11.416/05, caratulados: "Espinosa Luis Alberto - Información Posesoria", para adquirir el dominio del siguiente inmueble ubicado en calle Venezuela de esta ciudad de Chilecito, y tiene una superficie total de 353,45 m², su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. B, Manz. Fr. 4, Parc. c. Sus linderos son: al Norte: con Juan Carlos Espinosa, al Este: con Hugo del Rosario Vilte, al Oeste: linda con calle Venezuela, y al Sur: con calle Costa Rica. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a su anterior propietario, Sr. Hugo del Rosario Vilte, y a quienes figuran en la informativa ofrecida, Sr. Kammerath Gordillo Germán y Menem Carlos Saúl, a presentarse dentro de los diez (10) días, posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, La Rioja, 21 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 4.660 - \$ 70,00 - 06 al 20/05/2005

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Luis Esteban Bravo, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.425/05, caratulados: "Bravo, Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 25 de abril de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Bartolo Nicolás Páez, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.253/04, caratulados: "Páez, Bartolo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 12 de abril de 2005.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Pedro Alfonso Ortiz y Eva Lidia Ortiz a comparecer en los autos Expte. N° 35.974 -Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ortiz Pedro Alfonso y Otra - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de abril de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.663 - \$ 45,00 - 06 al 20/05/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja (Capital),

Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.668 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cedron Silvia Adriana s/Impugnación del Rec. de la Paternidad" ha ordenado la publicación de edictos, según decreto de fecha veintiséis de abril de dos mil cinco el que en su parte pertinente reza: "...Asimismo por iniciada demanda de Filiación en contra del Sr. José Nucete Alarcón. Atento lo manifestado respecto al desconocimiento del domicilio, cítese al mencionado mediante edictos, debiéndose publicar los mismos en un diario de circulación local, nacional y Boletín Oficial por cinco (5) veces, para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en su reemplazo, Art. 49 del C.P.C. ..." Por todo ello se cita al Sr. José Nucete Alarcón para que, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos de referencia bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en su reemplazo. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.664 - \$ 90,00 - 06 al 20/05/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja hace saber por el término de cinco (5) veces, a herederos, legatarios o acreedores del causante Tomás Sergio Contreras para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación en los autos Expte N° 2.115 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Contreras Sergio Tomás s/Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de octubre de 2004.

Dr. Luis A. Casas
Secretario Civil

N° 4.669 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Ofelia Elena Sconda de Magno, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.514 - "S" - 2004, caratulados: "Sconda Vda. de Magno Ofelia Elena - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 28 de abril de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.670 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 28.668 - Letra C - Año 2004, caratulados: "Cabral Martínez Pablo Darío s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pablo Darío Cabral Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de abril de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.671 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de diez (10) días a comparecer a estar a derecho, Artículo 409 - inc. 1° del C.P.C. a Sociedad "I.C.E.M.A." (Industrial, Comercial, Envase de Maderas y Afines), al señor Rafael Liscovich y Mercedes Villarreal de Nieto, en los autos Expte. N° 6.414 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bazán Yolanda del Valle - Información Posesoría", bajo apercibimiento de ley de ser representados por el Defensor de Ausentes, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
La Rioja, 19 de abril de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.672 - \$ 30,00 - 10 al 17/05/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Laura Nieto Vda. de Quiroga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.637 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nieto Vda. de Quiroga Celestina Laura - Sucesorio."
Secretaría, ... de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.673 - \$ 40,00 - 10 al 24/05/2005

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián en los autos Expte. N° 7.213/04 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Luis Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del extinto José Luis

Nicolás para que se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley, Artículos 270 - inc. 1, 272 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 16 de noviembre de 2004. Sec. Dra. María Haidée Paiaro.
Secretaría, 02 de diciembre de 2004

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.674 - \$ 45,00 - 10 al 24/05/2005

La Sra. Presidente de Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría "3" a cargo de la actuario, Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, en los autos Expte. N° 36.764 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Ruiz Delgado José Manuel c/José Alejandro Boni y Otra - Información Posesoría" sobre el siguiente bien: automóvil Fiat Sedan 2 puertas, modelo 600/Año 1975, Motor N° 2916218, Chasis 2600353; en donde se ha dispuesto citar a comparecer a todo aquel que se considere con derecho sobre el mismo. Publicándose edictos citatorios por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo - Presidente de Cámara - Proc. Teresita M. De la Vega Ferrari - Secretaria.
La Rioja, ... de abril de 2004.

Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

N° 4.678 - \$ 50,00 - 10 al 17/05/2005

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.398 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carbel Javier y Otros - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Félix Abdala (ex Córdoba) y calle Nicolás Majul Ayán (ex Velazco) de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, identificada de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral: Dep. 12, Circ. N° 1 - Secc. "A" - Manzana "28", Parcela "30" cuya superficie sin ochava es de dos mil diecinueve metros cuadrados con noventa y nueve (2.019,99 m2) y superficie con ochava de dos mil veintiún metros cuadrados con diecinueve (2.021,19 m2), con los siguientes colindantes: al Sudeste: calle Int. Nicolás Majul Ayán (Oeste) ex Velazco, al Noroeste: propiedad de sucesión de Petrona Britos de Carbel, al Sudoeste: propiedad de Juan Olímpides Carbel y al Noreste: calle Félix Abdala y propiedad de Petrona Britos de Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de mayo de 2005.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 4.679 - \$ 110,00 - 10 al 24/05/2005

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Salvador Mario para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, lo que se dispone que tales edictos sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Circunscripción; todo ello en autos Expte. N° 1.580 - Letra "M" - Año 2004, caratulado: "Muñoz, Salvador Mario s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 01 de abril de 2005.

Dra. María Elena Saracha de Peña
Secretaria

N° 4.682 - \$ 44,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (05) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Alberto Marcos Santander, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.384/05, caratulados: "Santander, Alberto Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), 26 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", en autos Expte. N° 7.224 - G - 2005, caratulados: "García Dora Celina - Sucesorio", Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces a fin de citar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la difunta Dora Celina García, para que, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho - Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de mayo de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.683 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio en los autos Expte. N° 8.560 - D - 05, "Daga S.R.L. s/Cesión de

Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día, por el que hace saber que David Maximiliano Otta, D.N.I. N° 28.114.304, socio de la razón social denominada "Daga S.R.L.", ha vendido, cedido y transferido la totalidad de las cuotas sociales a favor de Antonio Horacio Olmedo D.N.I. N° 16.292.162, instrumentando la cesión mediante convenio privado con firmas certificadas en Actuación Notarial N° D045048, folio N° 333, Tomo N° 12 de fecha 18-02-05, correspondiente al Registro N° 13, Escribana Elba Susana Vergara de Castro. En consecuencia, la sociedad queda integrada por los socios y porcentajes de cuotas sociales siguientes: Antonio Horacio Olmedo, noventa y dos cuotas sociales equivalentes a Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y para el socio Pablo Gabriel Rodríguez, es tenedor y propietario de ocho cuotas sociales equivalentes a Pesos Trescientos Veinte.
Secretaría, 09 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.684 - \$ 64,00 - 13/05/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.030 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Ríos Arcadio José - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Arcadio José Ríos ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un rodado marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo C-10, Año 1975, motor marca Toyota N° 0272679, chasis marca Chevrolet N° FI24967, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de octubre de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.685 - \$ 60,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

El Dr. Víctor Cesar Ascoeta, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.487 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agrilar S.A - Inscripción de Cambios de Directorio y Comisión Fiscalizadora (Años 2002, 2003 y 2004)", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2003 fue aprobada por unanimidad la designación del Nuevo Directorio, conformado por: Presidente: José María Harfuch, L.C. N° 4.145.820; Vicepresidente: Julio César Guardone, L.E. N° 4.133.977; Director Titular: Luis Alberto Torterola, D.N.I. N° 10.801.716 y Director Suplente: Alejandro Julio César Guardone, D.N.I. N° 13.754.312. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2004 de designa la Nueva Comisión Fiscalizadora integrada por: Síndicos Titulares: Eduardo Luis Billingham, Matilde Rosa Lucrecia Genoni, y Gerardo Alfredo Vincenot; Síndicos Suplentes: Adriana Susana Mira, Alejandro Alt, y María Bacigalupo de Girard.

Secretaría, La Rioja, 31 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.686 - \$ 54,00 - 13/05/2005

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.549 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agropecuaria Paluqui S.A. - Inscripción de Cambios de Directorio y Comisión Fiscalizadora (Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004)" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2004 fue aprobada por unanimidad la designación del Nuevo Directorio, conformado por: Presidente: José María Harfuch, L.E. N° 4.145.820; Vicepresidente: Julio César Guardone, L.E. N° 4.133.977; Director Titular: Luis Alberto Torterola, D.N.I. N° 10.801.716 y Director Suplente: Alejandro Julio César Guardone, D.N.I. N° 13.754.312. Asimismo, se designa la Nueva Comisión Fiscalizadora integrada por: Síndicos Titulares: Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, Matilde Rosa Lucrecia Genoni, y Gerardo Alfredo Vincenot; Síndicos Suplentes: Adriana Susana Mira, Alejandro Alt, y María Bacigalupo de Girard.
Secretaría, La Rioja, 28 de abril de 2005.

María Fátima Gazal
Encargada del Registro Público de Comercio a/c.

N° 4.687 - \$ 54,00 - 13/05/2005

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.488 - Letra "Y" - Año 2005, caratulados: "Yovilar S.A. - Inscripción de Cambios de Directorios y Comisión Fiscalizadora", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de julio de 2003 fue aprobada por unanimidad la designación del Nuevo Directorio, conformado por: Presidente: Martín Harfuch, D.N.I. N° 18.409.307; Vicepresidente: Patricia Roxana Guardone, D.N.I. N° 16.580.623; Director Titular: María del Rosario Mazzei, D.N.I. N° 22.650.349 y Director Suplente: Alejandro Julio César Guardone, D.N.I. N° 13.754.312. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2004 de designa la Nueva Comisión Fiscalizadora integrada por: Síndicos Titulares: Eduardo Luis Billinghamurst, Matilde Rosa Lucrecia Genoni y Gerardo Alfredo Vincenot; Síndicos Suplentes: Adriana Susana Mira, Alejandro Alt y María Bacigalupo.
Secretaría, La Rioja, 31 de marzo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.688 - \$ 54,00 - 13/05/2005

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.533 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Doña Norma S.A. - Inscripción de Cambios de Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 2002 se resuelve establecer en (1) uno el número de Director Titular y en (1) el número de Director Suplente. Se establece la composición del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Nasrallah, Sleiman Khalil; Director Suplente: Norma Inés Caligaro de Nasrallah.
Secretaría, La Rioja, 18 de abril de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.689 - \$ 50,00 - 13/05/2005

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera, Secretaría "B" en los autos Expte. N° 8.526 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nueva Arizona S.A. - Inscripción de Cambios de Directorio y Comisión Fiscalizadora" que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18, de fecha 12 de abril de 2004 fue aprobada por unanimidad la determinación del número de directores y la elección de los mismos, se resuelve mantener en tres el número de Directores Titulares y en dos el de Directores Suplentes, quedando integrado de acuerdo a Acta de Directorio N° 70 de la siguiente manera: Presidente: Mario Boris Szeinbaum; Vicepresidente: Víctor Fernando Hofmann; Director Titular: Rodolfo Sarno y Director Suplente: Horacio Molas. Asimismo, por unanimidad se designa mantener en el cargo de Síndico Titular: Carlos José María Marnetto y Síndico Suplente: Alfredo Brígido.
Secretaría, La Rioja, 18 de abril de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.690 - \$ 60,00 - 13/05/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.386 - Letra "U" - Año 2004, caratulados: "Urbal S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", formalizada en instrumento privado debidamente certificado por la Escribana Ana María Bazán de Aguilar, titular del Registro N° 24, mediante Acta 101, Folio 101, Libro 13, Actuación Notarial 0039425 de fecha 24 de febrero de 2004, mediante la que la Sra. María Sabina Cesarini Otañez (D.N.I. N° 12.569.786) cede la totalidad de su participación societaria equivalente al treinta y tres por ciento de las cuotas sociales de Urbal S.R.L., a favor y en partes iguales, a los otros dos socios, Ing. Victorio Luis Cesarini (D.N.I. N° 14.616.224) e Ing. José Fernando de la Vega (D.N.I. N° 14.272.031) correspondiéndoles, en consecuencia, el 100 % de las cuotas sociales de Urbal S.R.L. en partes iguales. Además, se hace saber que como consecuencia de la referida cesión, Urbal

S.R.L., por Acta N° 5 de fecha 30 de septiembre de 2004, ha constituido nuevo domicilio social en calle Arturo Jauretche N° 1.130, B° UPCN de esta ciudad de La Rioja. (Art. 10, Ley 19.550. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial).

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.691 - \$ 80,00 - 13/05/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Sofía Elena Nader de Bassaní, en autos Expte. N° 19.031 - Letra "CH" - Año 2005, caratulados: "Choque Sergio Luis - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Sergio Luis Choque, para que comparezcan dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 21 de marzo de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 4.692 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" hace saber que en los autos Expte N° 8.555 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción Cambio de Directorio y Comisión Fiscalizadora", la Institución ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos: a) Se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 y distribución de cargos mediante acta de Directorio N° 267, ambas de fecha 27 de junio de 2003, elegidos por los accionistas clase "A"; Presidente: Dr. Néstor Carlos Ick D.N.I. N° 7.183.843, Directores Titulares: Jorge Fabián González D.N.I. N° 20.564.189, Dr. Gustavo Eduardo Ick D.N.I. N° 20.564.189 y Directores Suplentes: Rojo Fernando Luis D.N.I. N° 10.293.999 y Jorge Rodolfo González L.E. N° 4.256.948; por los accionistas clase "B", como Directores Titulares: Oscar Eduardo Martínez, Vicepresidente y al señor Dr. Ricardo Federico de la Colina D.N.I. N° 7.853.445. El Organo Fiscalizador, Síndicos Titulares, los accionistas clase "A", Dra. María Josefina Zabala D.N.I. N° 12.695.727, Rubén Gustavo Ainette D.N.I. N° 16.591.550, los accionistas clase "B" designaron como Síndico Titular al Cr. Ricardo Antonio Guerra D.N.I. N° 13.176.008, Síndicos Suplentes accionistas clase "A", Cr. y Lic. Cecilia Elvira Echegaray de Salmoiraghi D.N.I. N° 14.054.174, Cra. Claudia Marcela Mezzano de Schoonn D.N.I. N° 12.572.131.
La Rioja, 09 de mayo de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.693 - \$ 90,00 - 13/05/2005

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín. Secretaría Civil a cargo del autorizante en los autos Expte N° 1.743 - Letra "G" - Año 2002, caratulados: "Guananja Sergio Blas y Otra c/Suc. Pantaleón del Tránsito Olivera s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n de esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco. Colindando: al Norte: con calle Facundo Quiroga (ex del Norte); al Este: Estela Gumercinda Olivera; al Sur: Rosa Contrera de Olivera y otros, al Oeste: calle 9 de Julio, con una superficie total de 535,74 m2, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 4, Circ. 1, Sec. B, Parc. 23, el que fuera aprobado mediante Disposición Catastral N° 014012, y actualizado mediante Disposición Catastral N° 014675. Numero de Padrón: 4-00881. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derechos al referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, ... de mayo de 2005.

Dr. Luis A. Casas
Secretario Civil

N° 4.699 - \$ 80,00 - 13 al 27/05/2005

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los autos Expte. N° 36.420 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero, Ramona Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato" que se cita y emplaza a herederos y legatarios de la extinta Romero, Ramona Nicolasa a que comparezcan a estar a derecho del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 23 de febrero de 2005

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.703 - \$ 30,00 - 13 al 27/05/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 09-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Puesto Viejo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6787992 - Y=2558452) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con las manifestaciones de descubrimiento: Lautaro II - Expte. N° 35-O-04, Famatina - Expte. N° 19-O-04 y Franco II - Expte. N° 20-O-04, todas a nombre de Ocampo, Manuel Antonio, quedando graficada una superficie libre de 5.622 ha, 3961.61 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2553000.000 X=6787474.362, Y=2553000.000 X=6791000.000, Y=2561000.000 X=6791000.000, Y=2561000.000 X=6782250.000, Y=2553000.000 X=6782250.000, Y=2553000.000 X=6785772.109,

Y=2553764.932 X=6785445.587, Y=2554221.000
 X=6786514.000, Y=2556788.000 X=6784961.000,
 Y=2557824.000 X=6786673.000, Y=2556574.000
 X=6784472.000, Y=2557873.000 X=6783722.000,
 Y=2559123.000 X=6785887.000, Y=2555257.000
 X=6788226.000, Y=2554942.710 X=6788204.725,
 Y=2553563.141 X=6788793.613. Se aclara además que las
 coordenadas consignadas precedentemente son: Gauus Krugger
 (Posgar 94). La nomenclatura catastral correspondiente es:
 6787992-2558452-13-09-M. Dirección General de Minería: La
 Rioja, 13 de abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El
 Director de Minería: Resuelve: Artículo 1º) Regístrese en el
 protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de
 Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y
 fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de
 conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de
 Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes
 se consideren con derechos a deducir oposiciones (Artículo 66º
 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el
 Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del
 canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo
 establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La
 publicación de los edictos referenciada en el punto precedente
 deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del
 recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma,
 deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la
 primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo
 establecido en el Artículo 57 del C.P.M (Ley 7.277). Artículo
 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68
 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal
 comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro
 debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la
 pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por
 el Artículo 67 y conc. del citado Código, con las constancias de
 que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias
 de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial
 N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5º) De forma. Fdo.: Dra.
 María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí:
 Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 4.638 - \$ 75,00 - 29/04, 06 y 13/05/2005

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 07-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A.
 Denominación: "Umango". Departamento de Catastro Minero:
 La Rioja, 09 de marzo de 2005. Señora Directora: La presente
 solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de
 coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6801868 -
 Y=2539579) ha sido graficada en el departamento Gral.
 Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de
 protección de dicha manifestación superpone con las
 manifestaciones de descubrimiento: San Nicolás Expte. N° 26-
 M-04 y San Nicolás I Expte. N° 40-M-04, ambos a nombre de
 Milanese Roberto, quedando una superficie libre de 6.600 ha;
 dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes
 coordenadas: Y=2535000.000 X=6797500.000, Y=2535000.000
 X=6803100.000, Y=2537000.000 X=6803100.000,
 Y=2537000.000 X=6805100.000, Y=2535000.000

X=6805100.000, Y=2535000.000 X=6807500.000,
 Y=2542000.000 X=6807500.000, Y=2542000.000
 X=6797500.000. Se aclara además que las coordenadas
 consignadas precedentemente son Gauus Krugger (Posgar 94).
 La nomenclatura catastral correspondiente es 6801868-2539579-
 13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de abril
 de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería:
 Resuelve: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la
 presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento.
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres
 (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso
 en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto
 por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el
 término de sesenta (60) días a quienes se consideren con
 derechos a deducir oposiciones (Artículo 66º del citado
 Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón
 Minero, con la constancia de la exención del pago del canon
 minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el
 Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación
 de los edictos referenciada en el punto precedente, deberá ser
 acreditada por el solicitante con la presentación del recibo
 expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá
 presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y
 última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido
 en el Artículo 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El
 término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68 del
 Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal,
 comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro
 debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la
 pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por
 el Artículo 67 y conc. del citado Código, con las constancias de
 que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias
 de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial
 N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5º) De forma. Fdo.: Dra.
 María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí:
 Luis Héctor Parco - Escribano de Minas

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 4.639 - \$ 75,00 - 29/04, 06 y 13/05/2005

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 15-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A.
 Denominación: "Umango I". Departamento de Catastro
 Minero: La Rioja, 07 de abril de 2005. Señora Directora: La
 presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos
 valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son
 X=6796105 - Y=2539654) ha sido graficada en el departamento
 Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de
 protección cuya superficie es de 6.650 ha. Y el punto de toma de
 muestra se encuentran ubicados en zona libre; dicha área de
 protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas
 Gauus Krugger (Posgar 94): Y=2536000 X=6788.000,
 Y=2536.000 X=6797500, Y=2543.000 X=6797500,
 Y=2543.000 X=6788.000. La nomenclatura catastral
 correspondiente es: 6796105-2539654-13-9-M. Dirección
 General de Minería: La Rioja, 13 de abril de 2005. Visto: ... y
 Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1º)
 Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de
 Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el
 Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio

de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.640 - \$ 70,00 - 29/04, 06 y 13/05/2005

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 16-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Espinal". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6792239 - Y=2554552) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección cuya superficie es de 6.500 ha y el punto de toma de muestra se encuentran ubicados en zona libre, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2553000 X= 6791000, Y=2553000 X=6799125, Y=2561.000 X=6799125, Y=2561000 X=6791000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6792239-2554552-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo

68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.641 - \$ 70,00 - 29/04, 06 y 13/05/2005

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 14-B-2005. Titular: Bolland Minera S.A. Denominación: "Casa de Piedra". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de muestra son X=6803122 - Y=2545658) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección cuya superficie es de 6.050 ha y el punto de toma de muestra se encuentran ubicados en zona libre, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2542000 X= 6802.000, Y=2542.000 X=6807500, Y=2553.000 X=6807500, Y=2553.000 X=6802.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6803122-2545658-13-9-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de abril de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín Oficial con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.642 - \$ 70,00 - 29/04, 06 y 13/05/2005